



OFICIO No. SC/OIC/SESAE/008/2024.

ASUNTO: Informe de resultados de la revisión de contratos, acuerdos y convenios del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

San Francisco de Campeche, Cam., a 16 de enero de 2024.

LIC. OSCAR DE JESÚS PACHECO LÓPEZ
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche
PRESENTE

Este Órgano Interno de Control, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 121, fracción I, 124 y 134, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 1, primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; artículos 1, primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22, apartado A, fracción XV y 41, fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 9, fracción II, 10, 17, 49, fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 1, 3 y 34, fracciones II, III, V, VI, VII, XIII, XVI, XXII, XXVIII, XXXIV, XXXV y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; Adjunta al presente el **Informe de Resultados de la revisión de análisis de Contratos, Acuerdos o Convenios suscritos por el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.**

La documentación comprobatoria de la recomendación deberá ser entregada a este Órgano Interno de Control dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se reciba este informe.

No omito manifestar que con fundamento en lo establecido en el artículo 49, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra señala que incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: "...Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables..."; de no darse cumplimiento a lo preceptuado así como no darle al personal autorizado todas las facilidades e información necesaria para el desarrollo del proceso de verificación en comento, o para el caso de oponerse a la práctica de la revisión y desarrollo de la misma, se procederá en términos de lo establecido en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que es del tenor literal siguiente: "...Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimiento... de control interno... proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información...".

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Licda. Vanessa María Hernández Romero
Encargada del Despacho del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche





**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/OIC/SESAE/001/2024

FECHA: 03/01/2024

ENTIDAD: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2023

PERIODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE 2023

I. MARCO LEGAL

La Secretaría de la Contraloría a través del Órgano Interno de Control asignado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 134, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 71, fracción IX, 72 y 101 quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículo 1, primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; artículos 22, apartado A, fracción XV y 41, fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 9, fracción II, 10, 17 y 49 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades de Administrativas; artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 69, 72 y 74 la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; artículos 1, 27 y 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y artículo 34 fracciones III, V, VI, VII, VIII, XV, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, realizó la **Revisión de Contratos, Acuerdos y Convenios suscritos por el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023**, mediante oficio de revisión número SC/OIC/SESAE/001/2024 de fecha 03 de enero de 2024 y requerimiento de información SC/OIC/SESAE/002/2024 con la misma fecha.

Handwritten mark

II. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

La presente revisión, tiene como objetivo, verificar que se cumpla con lo establecido en la normatividad aplicable para los Contratos, Acuerdos y Convenios que suscribió el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, llevando acabo la verificación documental de cada uno de ellos.

III. REVISIÓN DOCUMENTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS

La presente revisión no cuenta con operaciones financieras y económicas.

IV. REVISIÓN DOCUMENTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS

La revisión se enfocó en la relación de Contratos, acuerdos y convenios proporcionados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, mediante oficio SE/2024/006 suscrito por el LIC. Óscar de Jesús Pacheco López, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

CONCEPTOS	UNIVERS	MUESTRA	ALCANCE
	0		
Contratos	06	06	100%



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/OIC/SESAE/001/2024
ENTIDAD: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

FECHA: 03/01/2024
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2023

PERIODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE 2023

Los contratos y convenios revisados del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, se detallan a continuación:

Número de Contrato, Acuerdo o Convenio	Fecha de Contrato, acuerdo o convenio	Nombre del Proveedor o prestador de servicios	Plazo de ejecución o vigencia		Monto
			Inicio	Término	
SE/2023/CNTR-09	03/07/2023	PASTOR CRUZ ORTIZ	01/07/2023	30/09/2023	114,000
SE/2023/CNTR-10	03/07/2023	JORGE GABRIEL GASCA SANTOS	01/07/2023	30/09/2023	99,000
SE/2023/CNTR-11	03/07/2023	SUSANA FRINE MOGUEL MARIN	01/07/2023	30/09/2023	99,000
SE/2023/CNTR-12	02/10/2023	PASTOR CRUZ ORTIZ	01/10/2023	31/12/2023	114,000
SE/2023/CNTR-13	02/10/2023	JORGE GABRIEL GASCA SANTOS	01/10/2023	31/12/2023	99,000
SE/2023/CNTR-14	02/10/2023	SUSANA FRINE MOGUEL MARIN	01/10/2023	31/12/2023	99,000

Fuente: Contratos y Convenios proporcionados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, mediante oficio SE/2024/006

V. RESULTADOS

Del análisis y valoración de los documentos e información aportada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, respecto a los contrato, acuerdos y convenios que suscribió el titular y para efectos de mejorar los procesos y coadyuvar con la adopción de mejores prácticas administrativas este Órgano Interno de Control emite, para su atención, la siguiente recomendación:

Recomendación 01:

Se recomienda que, en la cláusula tercera de los contratos civiles de prestación de servicios profesionales por concepto de honorarios, relacionados con el pago de expensas (gastos), se especifique el tipo de gasto que pueden realizar los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, para realizar las actividades inherentes a su cargo, especificadas en el artículo 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, que justifiquen el pago de la misma.



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/OIC/SESAE/001/2024
ENTIDAD: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FECHA: 03/01/2024
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2023

PERIODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE 2023

VI. CONCLUSIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 71, fracción IX, 72 y 101 quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 22, apartado A, fracción XV y 41, fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 9, fracción II, 10, 17 y 49, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades de Administrativas; artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 69, 72 y 74 la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; artículos 1, 27 y 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; artículo 1 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023 y artículo 34 fracciones III, V, VI, VII, VIII, XV, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, se formula el presente Informe de Resultados de la Revisión practicada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, el cual se encuentra integrado por 3 (tres) fojas útiles.

Atentamente

Licda. Vanessa María Hernández Romero
Encargada del Despacho del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche

C.c.p. Lic. Luis Arturo Montiel Aguirre. -Director General de Órganos Internos de Control.
C.c.p. Expediente.

